

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 54

Presentada por: Administración

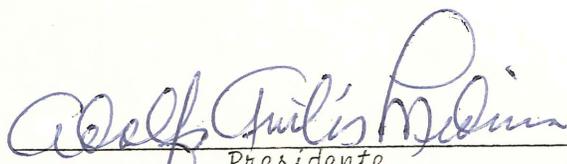
Serie 1983-84

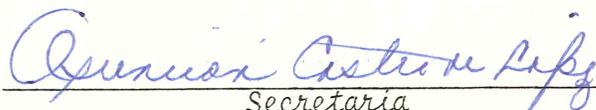
DISPONIENDO UN REAJUSTE DE \$ 109,095.00 AL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL EQUIVALENTE A UN SESENTA (60%) POR CIENTO DEL SOBRANTE FONDOS SUBSIDIO MUNICIPAL SEGUN LOS DATOS DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 1982-83 EN TRANSCRIPCION Y CREAR PARTIDAS DE GASTOS.

- Por Cuanto : Mediante Ordenanza Núm. 63, aprobada por esta Asamblea el 13 de mayo de 1983 se adoptó el presupuesto funcional de este Municipio a regir durante el año fiscal 1983-84.
- Por Cuanto : La Administración de Servicios Municipales ha determinado al revisar las liquidaciones presupuestarias al cierre de operaciones al 30 de junio de 1983 un sobrante en los Fondos Subsidio Municipal de \$181,824.00.
- Por Cuanto : El Artículo 7.06 de la Ley Orgánica de los Municipios, según enmendada, determina que se puede reajustar el Presupuesto en vigor con hasta el 60 por ciento del sobrante en Fondos Subsidio Municipal.
- Por Cuanto : Existe la necesidad de utilizar la cantidad de \$109,095.00 para aumentar los créditos existentes en varias partidas de gastos del vigente presupuesto y de crear nuevas asignaciones dentro del mismo.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE ABRIL DE 1984.
- Sección 1ra : Adoptar el siguiente reajuste del vigente presupuesto funcional con la referida suma de \$ 109,095.00 para aumentar partidas ya creadas en Presupuesto y crear nuevas partidas de gastos como se detallan a continuación:

N.C.	25.20.02.458 - Materiales de Const. F.S.M.	30,000.00
N.C.	25.20.02.618 - Otro Equipo sin Clasificar F.S.M.	35,000.00
N.C.	26.20.02.237 - Servicios Transportación Estudiantes F.S.M.	44,095.00
	Total.....	\$ 109,095.00

- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 3ra : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de abril de 1984.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

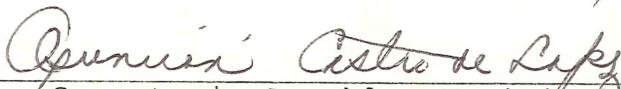
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 54, Serie 1983-84, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 12 de abril de 1984.

CERTIFICO, ADDEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes, los Hons. Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Jaime E. Zequeira Román, Adrián Martínez Maldonado, Maggie Ginés de Soto, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Gilberto González Chabrier.

Votos abstenidos de los Hons. Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel y Angel Luis Urbina Ortega.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 23 de abril de 1984.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi firma
y el sello oficial del Municipio de
Guaynabo, Puerto Rico, a los ventitres
días del mes de abril del año mil nove-
cientos ochenta y cuatro.



Secretaria Asamblea Municipal